

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001 Y 612 DEL CGP**

**A V I S A:**

Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la señora **DAVID PAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.791.394, en contra la **FUNDACIÓN GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, se ordenó notificar personalmente los autos interlocutorios Nros 654 de 12 de abril de 2018 y 1246 del 19 de julio de 2021, del cual se corre traslado por el término de VEINTICINCO días, al Dr. LUIS GUILLERMO VELEZ, en calidad de Director de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 610 y s.s. de la Ley 1564 de 2013, el cual se notificará personalmente a través de mensaje a través del portal de la página web. [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co), del cual se enviará copia de la demanda, de su auto admisorio y del presente aviso.

No siendo posible notificar a alguna de las personas enunciadas anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega que de la copia del auto que admite la demanda e integra en Litis y de este aviso se haga Secretario General de la entidad demandada o en la Oficina Receptora de Correspondencia.

**Janeth Lizeth Carvajal Oliveros**  
Secretaria

Dirección de notificación **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO REPRESENTADA LEGALMENTE POR AL DOCTOR LUIS GUILLERMO VELEZ:** Calle 70 No. 4-60 Bogotá D.C.

Fecha de realización del presente aviso 19 de julio de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001 Y 612 DEL CGP**

**A V I S A:**

Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la señora **DAVID PAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.791.394, en contra la **FUNDACIÓN GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, se ordenó notificar personalmente los autos interlocutorios Nros 654 de 12 de abril de 2018 y 1246 del 19 de julio de 2021, del cual se corre traslado por el término de VEINTICINCO días, al Dr. LUIS GUILLERMO VELEZ, en calidad de Director de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 610 y s.s. de la Ley 1564 de 2013, el cual se notificará personalmente a través de mensaje a través del portal de la página web. [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co), del cual se enviará copia de la demanda, de su auto admisorio y del presente aviso.

No siendo posible notificar a alguna de las personas enunciadas anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega que de la copia del auto que admite la demanda e integra en Litis y de este aviso se haga Secretario General de la entidad demandada o en la Oficina Receptora de Correspondencia.

**Janeth Lizeth Carvajal Oliveros**  
Secretaria

Dirección de notificación **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO REPRESENTADA LEGALMENTE POR AL DOCTOR LUIS GUILLERMO VELEZ:** Calle 70 No. 4-60 Bogotá D.C.

Fecha de realización del presente aviso 19 de julio de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001 Y 612 DEL CGP**

**A V I S A:**

Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la señora **DAVID PAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.791.394, en contra la **FUNDACIÓN GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, se ordenó notificar personalmente los autos interlocutorios Nros 654 de 12 de abril de 2018 y 1246 del 19 de julio de 2021, del cual se corre traslado por el término de **DIEZ (10) días**, al **Dr. EDGAR VARELA BARRIOS**, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 610 y s.s. de la Ley 1564 de 2013, el cual se notificará personalmente a través de mensaje a través del portal de la página web. [www.defensajudicial.gov.co](http://www.defensajudicial.gov.co), del cual se enviará copia de la demanda, de su auto admisorio y del presente aviso.

No siendo posible notificar a alguna de las personas enunciadas anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega que de la copia del auto que admite la demanda e integra en Litis y de este aviso se haga Secretario General de la entidad demandada o en la Oficina Receptora de Correspondencia.

**Janeth Lizeth Carvajal Oliveros**  
Secretaria

Dirección de notificación **UNIVERSIDAD DEL VALLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR. EDGAR VARELA BARRIOS**: Calle 10 No. 13-00 Cali- Correo: [notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co)

Fecha de realización del presente aviso 19 de julio de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001 Y 612 DEL CGP**

**A V I S A:**

Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la señora **DAVID PAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.791.394, en contra la **FUNDACIÓN GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, se ordenó notificar personalmente los autos interlocutorios Nros 654 de 12 de abril de 2018 y 1246 del 19 de julio de 2021, del cual se corre traslado por el término de **DIEZ (10) días**, a la **Dra. Clara Luz Roldan González**, en calidad de Gobernadora del **Departamento del Valle** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 610 y s.s. de la Ley 1564 de 2013, el cual se notificará personalmente a través de mensaje a través del portal de la página web. [www.defensajudicial.gov.co](http://www.defensajudicial.gov.co), del cual se enviará copia de la demanda, de su auto admisorio y del presente aviso.

No siendo posible notificar a alguna de las personas enunciadas anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega que de la copia del auto que admite la demanda e integra en Litis y de este aviso se haga Secretario General de la entidad demandada o en la Oficina Receptora de Correspondencia.

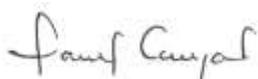
**Janeth Lizeth Carvajal Oliveros**  
Secretaria

Dirección de notificación **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - LA DRA. Clara Luz Roldan González**: Carrera 6 No. Calle 9 y 10 Cali- Correo: [njudiciales@valledelcauca.gov.co](mailto:njudiciales@valledelcauca.gov.co)

Fecha de realización del presente aviso 19 de julio de 2021

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente por realizar integración en Litis Consorte Necesario de manera oficiosa a la Universidad del Valle y el Departamento del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021



**Janeth Lizeth Carvajal Oliveros**

Secretaria,

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1246**

|             |   |
|-------------|---|
| RADICACION: | 76001-31-05-005-20170065200                           |
| ACTOR:      | DAVID PAZ SALAZAR                                     |
| DEMANDADO:  | FUNDACIÓN GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| ACCION:     | ORDINARIA   |

Visto el informe de secretaria que antecede, se observa que se tenía prevista la segunda audiencia de trámite y juzgamiento, indicada en el artículo 80 C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2011 y el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, para el día 21 de Junio del año en curso, la cual no es posible llevarla a cabo, habida consideración de que en el evento que le asista razón a la parte demandante, respecto a la existencia del contrato realidad, y teniendo en cuenta que del 65.4% del patrimonio; el porcentaje aportado por la Universidad del Valle, corresponde a un (45.4%); y a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, corresponde a un (20.0%); la decisión que se llegare a adoptar afectaría a estas entidades.

Por lo antes expuesto, se hace necesario vincular al proceso a la UNIVERSIDAD DEL VALLE y al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; a efecto de que se manifieste en torno a los hechos de la demanda y contestaciones a la misma.

Teniendo en cuenta que en este evento se está integrando en Litis Consorte Necesario a una entidad Pública, el Despacho procede a notificar la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 612 del CGP.

De conformidad con lo expuesto, el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la integración como litisconsorcio necesario a la UNIVERSIDAD DEL VALLE y al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente del Auto que admite la demanda, y copia del presente proveído, de conformidad con lo previsto en el art. 41 del CPL y SS. a las entidades integradas y a la AGENCIA NACIONAL JURIDICA DE DEFENSA DEL ESTADO.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ  
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL 005 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f1813355c4e7108461bb51d9f743f7e479b159b3c8fe44790ca64a75db958e6**

Documento generado en 19/07/2021 04:51:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**